



RESOLUCIÓN N° 233.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE EMBARCACIONES” – ID N° 441.443, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1731, Nota UOC N° 077/2024 del 14 de junio de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones” – ID N° 441.443 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 38 del 24 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna GNH N° 179 de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Navegación e Hidrografía, adjunta las documentaciones necesarias para el inicio del llamado para “Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones”, adjuntando los presupuestos solicitados, precios referenciales, especificaciones técnicas de los bienes a ser reparados y la justificación técnica y legal;

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 43: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 03 de junio de 2024, se informa que: “Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la navegabilidad del río Paraguay. Código 244: “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte” hasta un monto de G. 850.000.000 y Código 596: “Reparaciones Mayores de Equipos” por el monto de G. 1.292.610.413;

Que, en los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024, se contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. a) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 39, 40 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 485 de fecha 07 de junio de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones”, bajo la modalidad de Contrato Abierto – ID N° 441.443.

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 – ID N° 441.443.

Artículo 3º. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio